H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 14 (catorce) de diciembre de 2007 (dos mil siete), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASISTENCIA, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2008. **2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS CC. YOLANDA DE LA TORRES VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ARTURO YÁNEZ CUELLAR Y

BERNARDO LOERA CARRILLO COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE Y MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS, REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RESPECTIVAMENTE, REFERENTE A OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL LIC. JAIME PÉREZ CALZADA RECIENTEMENTE DISTINGUIDO CON EL PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V. Y EL C. LUIS ALBERTO RUIZ DÍAZ; REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 332 y 1087, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 688, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE APUESTAS REMOTO Y UNA SALA DE SORTEOS DE NÚMEROS, EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO DURANGO. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA ANTONIETA MEDINA SILERIO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR Y DE GIRO DE LA LICENCIA No. 78, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 435, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSALBA ORTIZ GARCÍA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES, EN EL POBLADO EL NAYAR, DURANGO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. RICARDO GARZA LIMÓN, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE DURANGO. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS FAVELA SEGOVIA, REFERENTE AL

USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO "GASOLINERA". **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DOMÍNGUEZ ROJO, REFERENTE AL APOYO PARA EL PROYECTO DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PLACAS Y MONUMENTOS ESCULTURALES. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR SAGIS SCORP S.A DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) CON MINI SÚPER UBICADO EN LA COLONIA J. GUADALUPE RODRÍGUEZ. **13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ARTURO ROSAS SOLÓRZANO, REFERENTE A LA URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE CORTIJO. **14.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CABILDO, CON MOTIVO DEL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. **15.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **16.-** ASUNTOS GENERALES. **16.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. LÁZARO CAMPOS SEGOVIA, COORDINADOR GENERAL DEL MERCADO LAS ÁGUILAS VALLE DEL GUADIANA, A.C., REFERENTE A LA INCONFORMIDAD QUE PRESENTAN LOS LOCATARIOS DEL MERCADO EN MENCIÓN. **16.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. LIC. HUGO ORTEGA GÁMIZ, MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REFERENTE A SEGURIDAD PÚBLICA. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASISTENCIA, DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2008. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Asistencia, Desarrollo Social y Participación Ciudadana, nos fue turnado para su estudio y análisis, el documento presentado por el Comité de Planeación del Desarrollo Municipal que contiene el proyecto de Programa Anual de Trabajo 2008, emitiéndose al respecto este dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado de Durango, la facultad de instrumentar acciones de gobierno que permitan definir objetivos propios de desarrollo esta contenida en los Artículos 6 y 34 fracción II, de la Ley de Planeación del Estado de Durango. SEGUNDO.- Que, el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010 fue aprobado por este colegiado, en los términos del Artículo 27 de la Ley Orgánica del Municipio Libre de Durango, por lo que corresponde ahora hacer lo conducente con el Programa Anual de Trabajo 2008 que hoy se presenta. TERCERO.- El Artículo 64 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los Programas Anuales de Trabajo, serán la base sobre la cual las dependencias y entidades de la

administración pública municipal, conducirán sus acciones para el logro de los objetivos establecidos por el Plan Municipal de Desarrollo. CUARTO.- El documento que se presenta, ha sido elaborado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, de manera congruente con el Plan Municipal de Desarrollo 2007-2010, tal y como lo establece el Artículo 194 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, factor que consideramos fundamental para el adecuado seguimiento y alcance de las metas establecidas en el documento rector del desarrollo del municipio. QUINTO.- El Artículo 195 de la Ley Orgánica del Municipio Libre establece que estos documentos, una vez que son aprobados por el ayuntamiento, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. SEXTO.- El Bando de Policía y Gobierno, en su Artículo 51 determina que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Durango, elaborará los Programas Anuales de Trabajo a los que habrá de sujetarse la Administración Publica Municipal, con fundamento en las líneas estratégicas del Plan Municipal de Desarrollo, recogiendo, analizando y valorando, además, las propuestas de trabajo del Presidente Municipal, del Ayuntamiento, del Secretario Municipal, de las diferentes Dependencias y Entidades Municipales, así como de los organismos de participación social. SÉPTIMO.- El Plan Municipal de Desarrollo, es la base de la cual emanan los programas anuales de trabajo, los cuales contemplan de manera mas específica las acciones que habrán de realizarse para alcanzar las metas establecidas, todo esto, soportado sobre la consulta pública efectuada para tal fin. OCTAVO.- El Programa Anual de Trabajo 2008, es la guía que facilitará la consecución de las metas establecidas en el Plan Municipal y se encuentra estructurado de acuerdo a las dependencias de la Administración Municipal, estableciendo de manera clara las acciones e indicadores de gestión que permitirán establecer parámetros para medir la eficiencia y avance de su instrumentación, lo que con seguridad habrá de contribuir a la consolidación de una administración más eficiente y sustentada en la calidad. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Aprueba el documento que contiene el Programa Anual de Trabajo 2008. SEGUNDO.- Que para la definición de los proyectos que se integren en las propuestas de obra pública, la distribución de los recursos, la ejecución de los programas y cualquier otra modificación de los mismos, quién tendrá a su cargo la aprobación será la Comisión de Asistencia, Desarrollo Social y Participación Ciudadana, con la validación del COPLADEM. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS CC. YOLANDA DE LA TORRES VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ARTURO YÁNEZ

CUELLAR Y BERNARDO LOERA CARRILLO COORDINADORES DE LAS FRACCIONES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE Y MIGUEL ÁNGEL LAZALDE RAMOS, REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA RESPECTIVAMENTE, REFERENTE A OTORGAR UN RECONOCIMIENTO AL LIC. JAIME PÉREZ CALZADA RECIENTEMENTE DISTINGUIDO CON EL PREMIO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos, Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Sindica Municipal; Lic. Arturo Yañez Cuellar, Primer regidor y coordinador de la fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional; LIc. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor y Coordinador de la fracción de Regidores del Partido Acción Nacional; Ing. Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor y representante del Partido del Trabajo y L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor y representante del Partido de la Revolución Democrática, nos dirigimos a esta Honorable representación, para someter a su consideración, la siguiente Propuesta de Acuerdo que se fundamenta en los siguientes: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, establecidos en la Constitución y en las leyes, deben ser reconocidos y garantizados por el Estado. La tarea de proteger los Derechos Humanos representa para el Estado, la exigencia de proporcionar y mantener las condiciones necesarias para que, dentro de una situación de justicia, paz y libertad, las personas puedan gozar de todos sus derechos. El bienestar común supone que el poder público debe hacer todo lo necesario para que, de manera paulatina, sean superadas la desigualdad, la pobreza y la discriminación. Sin embargo, la tarea del Estado, sería insuficiente e irrelevante, si no existieran personas preocupadas por la defensa de los Derechos Humanos y doble mérito merecen, aquellas personas cuya circunstancia no es igual a la mayoría y luchan para que la falta de oportunidades, la incapacidad para satisfacer sus necesidades básicas y la marginación, sean cada vez mas borradas de la vida cotidiana. La defensa de los Derechos Humanos y sobre todo, de los Derechos Humanos de los grupos vulnerables, entendiéndose éstos como aquellos grupos o comunidades que, por circunstancias de pobreza, origen étnico, estado de salud, edad, género o discapacidad, se encuentran en una situación de mayor indefensión para hacer frente a los problemas que plantea la vida y no cuentan con los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas. La vulnerabilidad coloca a quien la padece en una situación de desventaja en el ejercicio pleno de sus derechos y libertades. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con fundamento en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y de acuerdo con el Reglamento sobre dicho Premio, declara que éste se otorga como un reconocimiento público que la sociedad mexicana confiere, a la persona que se haya

destacado en la promoción efectiva y en la defensa de los derechos humanos en nuestro país. En consecuencia se lanzó una convocatoria para que se proponga a quien se estime se haya destacado en la promoción de los derechos humanos en nuestro patria. SEGUNDO.- Que de la convocatoria a que se hace referencia en el considerando anterior, el Consejo de premiación encabezado por el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, acuerda dar el reconocimiento mediante el Premio Nacional de Derechos Humanos, a un destacado duranguense que se ha caracterizado por su gran espíritu de servicio a favor de los grupos vulnerables, su incansable lucha por el reconocimiento, tolerancia e integración de todas aquellas personas en situación de desventaja. TERCERO.- Que la persona a quien nos referimos en el considerando anterior, se trata del Lic. Jaime Pérez Calzada, abogado de profesión, nace en la ciudad de Durango, el 8 de enero de 1955, desde su infancia desarrolla su capacidad de lucha por ser feliz a pesar de su debilidad visual; destaca como estudiante al ser premiado como valor juvenil al ser campeón de Cultura General representando al Estado de Durango, en 1974. Sus actividades políticas empiezan a distinguirse en el año de 1976, como Secretario de Acción Política de la Sociedad de alumnos de la Facultad de Derecho, pasando por diversos cargos en los que logra gran distinción, hasta llegar hacer Diputado suplente, de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Durango. Ha recibido reconocimientos por sus servicios a la comunidad, como la medalla “Luisa Donaldo Colosio” y el Premio Nacional al Voluntario en el año 2003, de manos del entonces Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. CUARTO.- El pasado 12 de diciembre de 2007 recibe de manos del Presidente Felipe Calderón Hinojosa el Premio Nacional de Derechos Humanos 2007, en reconocimiento al ejemplo de tenacidad en defensa de los Derechos Fundamentales, al demostrar que no existen impedimentos físicos, sociales, culturales o políticos, para que su voz sea escuchada y se concreten acciones que beneficien y mejoren las condiciones de vida de las personas con discapacidad. En sus palabras al Presidente de la Republica, el Lic. Jaime Perez Calzada, hace referencia a su orgullo y compromiso de ser distinguido con el Premio Nacional de Derechos Humanos 2007, destacando en su emotivo discurso, una señal de coraje y valor al demandar al mandatario nacional: “Presidente póngase en los zapatos de nosotros, viva con nosotros la discapacidad desde nuestras trincheras no tanto por los mexicanos que con discapacidad ya logramos asistir a una escuela, ya logramos cruzar por las aulas universitarias o tecnológicas. Nos preocupa muchísimo los niños y jóvenes, los adultos todavía en la sierra, en la selva, en el desierto, no han tenido acceso a nada, a nada de progreso, a nada de lo que es el avance de la civilización moderna”. QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Durango, no debe pasar por alto, el reconocimiento a tan distinguido duranguense que sea preocupado por la defensa de los Derechos Humanos de los grupos vulnerables, que con su trabajo y ejemplo, a hecho volver la vista de quienes encabezamos el rumbo de nuestro Municipio y Estado, para implementar acciones en atención y progreso de las personas en situaciones diferentes. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del

Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba, que el Honorable Ayuntamiento de Durango, realice una sesión Extraordinaria, el próximo día Miércoles 19 de diciembre de 2007, en el Patio principal del Palacio Municipal, con el objeto de hacer entrega de un reconocimiento al C. Lic. Jaime Pérez Calzada, distinguido duranguense, recientemente galardonado con el Premio Nacional de Derechos Humanos, en manos del Presidente de la República, por su promoción efectiva en la defensa de los Derechos Fundamentales en nuestro País. SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, para que en nombre y representación del Pueblo y Gobierno de Durango, haga entrega del reconocimiento a que se hace referencia en el punto resolutivo anterior, en la fecha y lugar a que se hace referencia. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal”. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LALZALDE RAMOS dice lo siguiente: “… Para el Partido de la Revolución Democrática, es gratificante saber que el esfuerzo de toda una vida, se reconoce y alienta. Jaime Pérez Calzada es el primer duranguense en obtener el Premio Nacional de Derechos Humanos. Esto nos obliga a aprender del esfuerzo y la constancia del ser humano para salir adelante, a pesar de las adversidades físicas, sociales y económicas. La defensa y protección de los derechos humanos y las garantías individuales que consagra nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos obliga el día de hoy, como Ayuntamiento, a asumir un compromiso más decidido con los derechos de todos los hombres y mujeres duranguenses. En mi carácter de Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento, aprovecho la ocasión para anunciar que se esta trabajando en la creación de un nuevo reglamento municipal de defensa y protección de los derechos humanos, bajo los siguientes principios: PRIMERO.- Promover el respeto y la defensa de los derechos humanos individuales y colectivos. SEGUNDO.- Contribuir a la defensa y protección de los derechos humanos de todos los duranguenses, supervisando y atendiendo las quejas que se presenten, que nos permitan garantizar el respeto irrestricto a los derechos de todos los duranguenses. TERCERO.- Canalizar con el apoyo y la asesoría debida, a todos aquellos duranguenses a los cuales otras instancias gubernamentales lesionen sus derechos, con la finalidad de hacer este gobierno municipal, una institución amiga y defensora, ante la injusticia y los malos tratos de otras instancias y niveles de gobierno. CUARTO.- Establecer los mecanismos de supervisión y evaluación que permitan dentro de la administración pública municipal, mejorar los procesos de atención y servicio a todos los duranguenses, promoviendo mayores y mejores condiciones de igualdad y equidad, que eviten la discriminación y garanticen un trato digno y justo a todos los duranguenses. QUINTO.- Promover la constante solidaridad de los duranguenses hacia los sectores más olvidados y lastimados de nuestra sociedad. SEXTO.- Garantizar la defensa de los derechos económicos, sociales y culturales, que nos permitan fortalecer el regimen democrático de derecho, así como el derecho de

todos nuestros habitantes a exigir de sus gobiernos una mejor atención y respuesta a sus necesidades. El mejor homenaje que le podemos rendir a Jaime Pérez Calzada; Premio Nacional de Derechos Humanos 2007, es seguir su ejemplo y, reglamentar nuestra vida institucional garantizando el respeto irrestricto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Muchas gracias. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR dice lo siguiente: "… Es muy gratificante esta mañana pedirles a todos ustedes su solidaridad sumarnos a este reconocimiento de esta persona duranguense que a pesar de su discapacidad ha demostrado mucho talento, se ha sumado a la lucha diaria y que hace algunos días el Presidente de la República haya hecho un reconocimiento, es gratificante también para nosotros como duranguenses, que duranguenses que a pesar de esta discapacidad haya sido reconocidos a nivel nacional, sin duda que el Lic. Jaime Pérez Calzada es un hombre de lucha es un hombre que nosotros lo hemos conocido de manera persona y que a pesar de su discapacidad ha vencido adversidad en la vida, es fundador del Cecapi escuela de invidentes, y que ha sumado a estas personas, a niños y a jóvenes para hacer de la lucha diaria y vencer su discapacidad. A todos los compañeros de este órgano colegiado decirles que es muy gratificante que nos sumemos todos en un solo equipo por este reconocimiento. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "… De igual manera para dirigirme a este Honorable Cabildo en alusión a los comentarios vertidos con respecto al reconocimiento que el Sr. Presidente de la República le otorgó al Lic. Jaime Pérez Calzada la postura de un servidor y el comentario hacia mis compañeros regidores es que verdaderamente nosotros estemos conscientes de este gran logro que el Lic. Jaime Pérez Calzada ha tenido en el trayecto de su vida sabiendo de su discapacidad y de su entusiasmo que él desde su nacimiento y en el transcurso de su vida como abogado ha desarrollo los invito a todos mis compañeros a que nos sumemos el miércoles próximo haciendo un gran esfuerzo lo menos que podemos nosotros demostrarle a la ciudadanía por conducto del Lic. Jaime Pérez Calzada es la unión como duranguenses y la solidaridad para poder darle un reconocimiento bien merecido, gracias. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "… Compañeros y compañeras del Cabildo, el reconocimiento que ha recibido el Lic. Jaime Pérez Calzada a nivel nacional pone en alto a nuestro municipio, y pone en alto a nuestro Estado, es gratificante el saber que hijos de Durango, como lo es el Lic. Jaime Pérez Calzada lleven al extremo del heroísmo su vida porque creo que es remarcado en esa distinción el hecho que lleva diariamente hombres como Jaime Pérez Calzada, creo lo llevan al extremo del heroísmo y nos lleva a nosotros a volver nuestra atención como autoridades sobre temas fundamentales como es el hecho de reconocer la gran responsabilidad que tenemos nosotros sobre la posibilidad de poner énfasis en la gran cantidad de discapacidad que viven muchos ciudadanos a consecuencias de omisiones de la autoridad, de omisiones de gente que sin escrupulos maneja con ebriedad y que provoca este tipo de accidentes a otras personas inocentes nos lleva a reconocer

nuestra gran responsabilidad como gobierno municipal, nos lleva a nosotros a recordar el ejemplo de Jaime Pérez Calzada de que hay hombres que buscan soluciones y que hay otros que buscan excusas él es de los que han buscado soluciones a la situación de discapacidad y creo que todos nosotros nos sumamos los Regidores de Acción Nacional también lo hacemos al reconocimiento que el Presidente Felipe Calderón le ha hecho y nos sumamos también al reconocimiento que el Municipio de Durango le habrá de hacer. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V. Y EL C. LUIS ALBERTO RUIZ DÍAZ; REFERENTE A LOS CAMBIOS DE DOMICILIO DE LAS LICENCIAS Nos. 332 y 1087, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Ruiz Díaz, con domicilio para recibir notificaciones en calle Lima # 101, del Fraccionamiento Guadalupe; Petición referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia No. 1087, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Luis Alberto Ruiz Díaz, de fecha 29 de octubre de 2007, recibida el día 9 de noviembre del mismo año, se refiere a que se autoricé el cambio de domicilio de la licencia No. 1087, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicado actualmente en Blvd. Durango # 134, del Fraccionamiento Camino Real, para quedar ubicada en Blvd. Durango # 216-1 del Fraccionamiento Camino Real. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita el cambio de la licencia es zona comercial, a 150 metros de la ubicación actual, se trata de un restaurante de mariscos denominado "El Pargo", el cuanta con un área de servicio para aproximadamente ochenta comensales, cuenta también con área de

cocina para la preparación de alimentos, sanitarios para damas y caballeros por separado, además de sanitario para empleados, todo en muy buenas condiciones de higiene y equipamiento; el motivo por el que se solicita el cambio es que en el lugar en que se localizaba, fue demolido y se construyó a 150 metros sobre el mismo boulevard; entonces pues se trata de una nueva construcción, que cuenta con más espacio, estacionamiento y con medidas de seguridad como puerta de emergencia, y ventilación; cuenta con estacionamiento con su nueva construcción y equipamiento se generó una inversión de cuatrocientos mil pesos y además se crearon siete fuentes de empleo más. CUARTO.- Que ésta Comisión estima procedente la autorización del cambio de domicilio de la licencia No. 1087, y hacer la estricta recomendación a su titular y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido por la fracción XXIX del artículo 25 y fracción XXV del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establecen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, para consumo en sus propias instalaciones"; y el horario deberá ser: Diariamente de 8:00 a 22:00 horas del siguiente día. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza, el cambio de domicilio de la licencia No. 1087, para la venta de bebidas alcohólicas, con giro de Restaurante con venta de cerveza, al C. Luis Alberto Ruiz Díaz; para quedar ubicada en Blvd. Durango # 216-1 del Fraccionamiento Camino Real. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 1087, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, al C. Luis Alberto Ruiz Díaz. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique de la licencia que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". 2.- A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área sub-Urbana,

Cd. Industrial Durango; Petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 332, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; de fecha 01 de noviembre de 2007, recibida el día 12 del mismo mes y año; se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 332, con giro de Tienda de Abarrotes, ubicada actualmente en calle Madereros # 609, de la colonia Santa María, para quedar ubicada en calle Salto # 603, de la Colonia Santa María. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona habitacional, se trata de un inmueble acondicionado como comercio, el cual ya cuenta con algunos productos de abarrotes, refrescos, etc.; en una visita anterior se detectó comunicación hacia una habitación ajena a la negociación, lo que en la última visita se verificó que dicha puerta ya fue clausurada. El motivo del cambio de domicilio es en razón de que el local en donde se ubica actualmente es arrendado y a donde se pretenden instalar es propiedad del interesado; se procedió a realizar la encuesta diagnóstico correspondiente con los vecinos del lugar, quienes manifestaron no tener inconveniente en que se otorgue el permiso, incluso, manifestaron su consentimiento, para que la venta de bebidas alcohólicas sea retirada del frente de una escuela, ya que su domicilio actual, se encuentra frente a una institución, y de autorizarse el cambio sería a más de 150 metros de distancia. CUARTO.- Que ésta Comisión estima procedente la autorización del cambio de domicilio de la licencia No. 332, y hacer la estricta recomendación a su titular y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido por la fracción XL, del artículo 25 y fracción XXXVI del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establecen: “TIENDA DE ABARROTES: Establecimiento dedicado a la venta de productos alimenticios de la canasta básica y abarrotes en general, mediante el sistema de ventas al mostrador, complementado con la venta de cerveza al menudeo para consumo en lugar distinto al establecimiento”; y el horario deberá ser: De lunes a sábado de 08:00 a 23:00 horas y domingos de 8:00 a 17:00 horas. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización

de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 332, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar ubicada en calle El Salto # 603, de la Colonia Santa María; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio de la licencia No. 332, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique de la licencia que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA No. 688, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área sub-Urbana, Cd. Industrial Durango; Petición referente al cambio de domicilio y giro de la licencia No. 688, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; de fecha 06 de diciembre 2007, recibida el día 10 del mismo mes y año; se refiere a que se autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 688, con giro de Restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en Blvd. Enrique Carrola Antuna # 501, de la Colonia J. Guadalupe Rodríguez; para quedar ubicada en Blvd. Guadiana # 108, del Fraccionamiento Lomas

del Parque y con giro de Restaurante bar. SEGUNDO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 82, fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que se refiere a que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias; se giraron instrucciones a Trabajo Social, auxiliar de la Comisión, para que realizara el Estudio Diagnóstico correspondiente de la zona en que se pretende ubicar la licencia y, para también comprobar que el peticionario cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares. TERCERO.- Que el lugar en que se solicita la licencia es en zona comercial, se trata de un nuevo restaurante de especialidad en mariscos, ubicado en una zona de restaurantes, el cual se pretende inaugurar en este mes de diciembre; con la construcción y equipamiento se generó una inversión de aproximadamente 450 mil pesos, además se crearán 15 fuentes de empleo. Al checar el interior del lugar, se detecta que cuenta con área de servicio con capacidad para ochenta personas, cuenta con sanitarios para damas y caballeros por separado y cocina equipada, todo en buenas condiciones de higiene y equipamiento. CUARTO.- Que ésta Comisión estima procedente la autorización del cambio de domicilio de la licencia No. 688; pero el cambio de giro, por las características de la negociación y para que en un futuro no sea desvirtuada la negociación, se considera que el giro adecuado sería el de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; cuyo horario de funcionamiento es hasta las 24:00 horas; además, en razón que la parte trasera de este establecimiento se encuentra una zona habitacional y para evitar conflictos con los vecinos del lugar, el cambio de giro de la licencia 688, será al mencionado con anterioridad. Además de lo anterior, se hace la estricta recomendación al titular de la licencia y/o al dueño de la negociación, de acatar el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo establecido por la fracción XXX, del artículo 25 y fracción XXVI del artículo 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establecen: “Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante”; y el horario deberá ser: Diariamente de 8:00 a 24:00 horas. Lo anterior, para que el giro no sea desvirtuado y se evite en lo posible señalamientos negativos a la negociación. QUINTO.- Que el interesado cumple con lo establecido en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de cambios de domicilio de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 688, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana # 108, del Fraccionamiento Lomas del Parque y con giro de Restaurante con venta de

cerveza, vinos y licores; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. SEGUNDO.**-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 80 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia No. 688, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique de la licencia que ahora se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE APUESTAS REMOTO Y UNA SALA DE SORTEOS DE NÚMEROS, EN EL CENTRO COMERCIAL PASEO DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por el C. Alberto Sáenz Azcárraga, Apoderado de la Sociedad denominada Apuestas Internacionales S.A. de C.V.; con domicilio para recibir notificaciones en Avenida Vasco de Quiroga # 2000, de la Colonia Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, en México, Distrito Federal; Petición referente a la emisión de una opinión por parte del Ayuntamiento de Durango, respecto de la instalación de un Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números, en ésta Ciudad. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Alberto Sáenz Azcárraga, Apoderado de la Sociedad denominada Apuestas Internacionales, S.A. de C.V., se refiere a la emisión de una opinión para instalar, en ésta Ciudad, un Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números, con venta de alimentos y Bebidas Alcohólicas, en el Centro Comercial "paseo Durango", ubicado en el Boulevard Felipe Pescador y Avenida Instituto Tecnológico de Durango, Municipio de Durango. SEGUNDO.- Que la petición a que se hace referencia, se hace en base a lo establecido por el artículo 10 de la Ley Federal de Juegos y Sorteos; del artículo 2 del Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, y del permiso otorgado de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos, de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, concedido bajo el permiso número DGAJS/SCEVF/P-05/2005, el cual, dentro de la cláusula décima

segunda establece: “En el caso de aquellos establecimientos cuya ubicación especifica dependa de un hecho futuro, la permisionaria deberá solicita autorización a la Secretaría de Gobernación a través de la Dirección General Adjunta de Juegos y Sorteos respecto del domicilio exacto de cada establecimiento, con cuando menos 15 días hábiles de anticipación a las fecha programada de apertura. Para Tal efecto, la permisionaria deberá: … b) Acreditar que cuenta con la opinión favorable de la entidad federativa, ayuntamiento o autoridad delegacional que corresponda para la instalación del establecimiento”. TERCERO.- Que para tener elementos valorativos respecto a la emisión de la opinión peticionada, se solicitó a los titulares de la Dirección Municipal de Desarrollo Económico y de la Dirección Municipal de Turismo, quienes manifestaron que la instalación de un Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números, en ésta Ciudad, representa una oportunidad más para la generación de empleos locales, y en cuanto a derrama económica, esta se vería reflejada con los demás establecimientos, ya que sería una atracción más para el turismo tanto local como de otras entidades federativas, incluso del extranjero; y además, este tipo de lugares que generalmente se encuentran ubicados en centros comerciales o plazas comerciales, recibe un número considerable de visitantes, aunado a que, se complementan con otro tipo de servicios como hoteles y restaurantes. CUARTO.- Que en la opinión solicitada, y que se refiere a la instalación de un Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números, se hace también mención que éste, contará con venta de alimentos y Bebidas Alcohólicas; por lo tanto, en lo que se refiere a éstas dos últimas actividades económicas, es decir, la venta de alimentos y de bebidas alcohólicas, es importante aclarar que es facultad del Ayuntamiento el conceder licencias para establecimientos con venta de bebidas alcohólica, según lo establece el artículo 27, inciso B), fracción IX, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, además están también reguladas por la normatividad municipal, y para la obtención de tales permisos, es necesario la satisfacción de los requisitos que establece el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. QUINTO.- En virtud de lo anterior, la opinión del Ayuntamiento, es favorable únicamente para la instalación del Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números; exceptuando la venta de bebidas alcohólicas, hasta en tanto no se presente la solicitud, debidamente requisitada para determinar si procede o no el otorgamiento de la misma. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se emite opinión favorable a la Sociedad denominada Apuestas Internacionales S.A. de C.V.; para la instalación del Centro de Apuestas Remoto y una Sala de Sorteos de Números, en el Centro Comercial “Paseo Durango”, ubicado en el Blvd. Felipe Pescador, esquina con avenida Instituto Tecnológico de Durango, de ésta Ciudad. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME

FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA ANTONIETA MEDINA SILERIO, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR Y DE GIRO DE LA LICENCIA No. 78, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su análisis y resolución la solicitud presentada por la C. María Antonia Medina Silerio; con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón km. 3; Petición referente a la autorización de cambio de titular y de giro de la licencia No. 78, para la venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo que establece el Artículo 82 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la C. María Antonia Medina Silerio, de fecha 31 de octubre de 2007, recibida el día 22 de noviembre de 2007, se refiere a que se autorice el cambio de titular y de giro de la licencia No. 78, para la venta de bebidas con contenido alcohólico; cuyo titular actual es el C. Jesús Maurilio Salazar García, sin especificar el nombre de la persona a quien se hará el cambio de titular de la referida licencia; en lo que se refiere al cambio de giro de la licencia No. 78, su giro actuales de Restaurante bar, y solicita sea cambiado, para quedar con el giro de Centro Nocturno. SEGUNDO.- Que al analizar la documentación que acompaña a su solicitud, si bien es cierto que presenta copia de la resolución del Juicio Sucesorio In Testamentario de los bienes del C. Jesús Maurilio Salazar García, ésta se encuentra incompleta y en algunas foja ilegibles, razón por la cual, por oficio No. SM/CH-140/11/2007, de fecha 3 de diciembre de 2007, signado por la presidenta de ésta Comisión, se solicitó copia de la sentencia definitiva del Juicio Sucesorio In testamentario, y a la fecha, no lo ha presentado. TERCERO.- Que en lo que se refiere al cambio de giro de la referida licencia, que solicita de restaurante bar a Centro nocturno, mediante el escrito que se señala en el considerando anterior, se le pide a la solicitante, la cumplimentación de los requisitos que señala el Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, lo que al igual que la documentación del Juicio, no los ha presentado. CUARTO.- Que además de lo anterior, el artículo 6 del reglamento de Desarrollo Económico establece: ARTÍCULO 6.- Todas las empresas o negociaciones, cualquiera que sea su giro o características, deberán satisfacer los siguientes requisitos para su funcionamiento: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbana; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la

Autoridad Municipal, en el cual se establezca, que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata, es apto para ello. Quedan exceptuadas de este requisito las empresas que se instalen en parques, fraccionamientos o ciudades industriales, centrales de abasto, edificios de locales comerciales o de servicios, cuando se les haya expedido con antelación su licencia de uso de suelo para su fraccionamiento o construcción de los edificios que les sirven de infraestructura; así como para aquellas empresas que se instalen en un local donde anteriormente haya operado una empresa de giro igual, similar o compatible con la de nueva creación; en ambos casos, cuando a juicio de la Autoridad Municipal sea necesario, deberá ratificarse dicho dictamen por la autoridad competente; III.- Contar con el dictamen de protección civil que garantice la seguridad de la negociación y de quienes en ella laboran, documento que deberá actualizarse por lo menos una vez al año, o cuantas veces sea necesario a juicio de la Autoridad Municipal; asimismo, cuando se trate de actividades económicas basadas en el aforo o concurrencia de público asistente, deberá contar con el dictamen de protección civil respecto al número máximo de asistentes que puede haber en el lugar; una vez otorgado el dictamen correspondiente, a través de los formatos que otorgue la Dirección Municipal de Protección Civil, el aforo autorizado deberá colocarse de manera legible e instalarse en lugar visible de la entrada al establecimiento: IV.- Contar con el dictamen de Salud Pública que garantice la higiene, limpieza y cuidado del local, de las personas que en él laboran y, en su caso, de los productos para el consumo humano que, en su caso, ahí se produzcan o procesen. Las Direcciones y Dependencias Municipales facultadas para emitir dictámenes necesarios para la apertura de empresas o negocios, deberán otorgarlos a la brevedad y salvo el caso de los dictámenes que emita la Dirección Municipal de Protección Civil que deberán levantarse cuantas veces sean necesarios; tanto los dictámenes de uso de suelo y de salud pública tendrán la validez que determine, fundada y motivadamente, la Autoridad Municipal. En ningún caso, la obtención de un dictamen favorable de la autoridad competente, libera al particular de recibir las visitas de inspección y verificación que correspondan a efecto de cumplir con la normatividad vigente. QUINTO.- Que los requisitos a que se hacen referencia, son indispensables para determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud planteada, toda vez, que el cambio de giro implica, que la autoridad tenga la certeza del cumplimiento de medidas de seguridad, de salud, por citar ejemplos y que mediante la presentación de los dictámenes correspondientes, nos dan elementos para determinar, que la negociación cumple con los requisitos para operar como centro nocturno. SEXTO.- Que por lo anteriormente expuesto, la solicitud de cambio de titular y de giro de la licencia No. 78, en atención a lo establecido por el artículo 25 del Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, se previno al interesado para que dentro del termino de tres días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, presente los requisitos para estudiar a fondo su solicitud, y en virtud de que no fueron presentados en el termino que establece el numeral a que se hace referencia, y ante la imposibilidad de entrar al estudio a detalle de la citada licencia,

esta Comisión la estima improcedente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete consideración del H. Pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de titular y de giro de la licencia No. 78, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a la C. María Antonia Medina Silerio, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE S.A. DE C.V.; REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA No. 435, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., con domicilio para recibir notificaciones en Carretera Durango-Torreón Km. 8.5 Área sub-Urbana, Cd. Industrial Durango; Petición referente al cambio de domicilio de la licencia No. 435, para venta de bebidas con contenido alcohólico. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud de la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; de fecha 04 de diciembre de 2007, recibida ese mismo día, se refiere a que se autorice el cambio de domicilio de la licencia No. 435, con giro de Restaurante bar, ubicada actualmente en calle Negrete # 1202-A de la Colonia Los Ángeles, para quedar ubicada en Blvd. Guadiana # 108, del Fraccionamiento Lomas del Parque. SEGUNDO.- Que analizando los archivos de ésta Comisión, se encontró que con fecha 30 de noviembre de 2007, se presentó al Pleno del Ayuntamiento, dictamen que contiene proyecto de Resolutivo, que NO AUTORIZA, el cambio de domicilio de la licencia No. 435 para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Blvd. Guadiana # 108, del Fraccionamiento Lomas del Parque; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., fundamentando tal negativa, principalmente en la facultad del Ayuntamiento en determinar áreas de restricción y venta de bebidas alcohólicas y en razón de que en el domicilio actual de la licencia, se encuentra una negociación que participa en un proyecto de incubadora de empresas, coordinado por Gobierno del Estado y el Instituto Tecnológico de Durango, y de ser retirada la licencia del lugar, sería en perjuicio del joven empresario que aun no cuenta con el tiempo

suficiente para la consolidación de su negocio. CUARTO.- Que las condiciones y motivos de la negativa al cambio de domicilio de la licencia No. 435, no han cambiado, por lo tanto, ésta Comisión estima, improcedente nuevamente el cambio de domicilio de la licencia en mención. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia No. 435**,** para la venta de bebidas con contenido alcohólico, a Blvd. Guadiana # 108, del Fraccionamiento Lomas del Parque; a la Empresa Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ROSALBA ORTIZ GARCÍA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN SALÓN DE EVENTOS SOCIALES, EN EL POBLADO EL NAYAR, DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 417/07, que contiene la solicitud de la C. Rosalba Ortiz García con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Libertad la Marque No. 316 Dolores del Ríos, del Municipio de la Capital. Quien solicita uso de suelo del predio ubicado en Prol. 5 de Mayo No. 303 El Llanito poblado el Nayar municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Diciembre del presente año se analizó y se aprobó la solicitud de la C. Rosalba Ortiz García para el uso de suelo del predio ubicado en Prol. 5 de Mayo No. 303 El Llanito poblado el Nayar municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su articulo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el

Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Rosalba Ortiz García el uso de suelo del predio ubicado en Prol. 5 de Mayo No. 303 El Llanito poblado el Nayar municipio de Durango, con la finalidad de tener en funcionamiento un salón de Eventos varios. SEGUNDO.- El incumplimiento de Cualquier Obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. RICARDO GARZA LIMÓN, REFERENTE A LA INSTALACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 094/07, que contiene la solicitud del C. Ricardo León Garza Limón Titular de la concesión federal telefonía publica del Norte S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Blas Corral No. 360 sur Zona Centro, del Municipio de la Capital. Quien solicita uso de suelo de diversos puntos de la ciudad para la colocación de teléfonos públicos de tipo monedero. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Diciembre del presente año se analizó y se aprobó la solicitud del C. Ricardo León Garza Limón Titular de la concesión federal telefonía publica del Norte S.A. de C.V., para el uso de suelo de diversos puntos de la ciudad para la colocación de teléfonos públicos de tipo monedero. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su

amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su articulo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ricardo León Garza Limón Titular de la concesión federal telefonía publica del Norte S.A. de C.V., el uso de suelo de diversos puntos de la ciudad de Durango para la colocación de teléfonos públicos de tipo monedero. SEGUNDO.- para la colocación de los teléfonos en el centro Histórico de la ciudad deberá de cumplir con las características, ubicaciones y tramites solicitados por la delegación del INAH en el estado de Durango así como los que se colocaran en las colonias de la ciudad, deberá realizar los tramites correspondientes ante la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Durango. TERCERO.- El incumplimiento de Cualquier Obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ DE JESÚS FAVELA SEGOVIA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO "GASOLINERA". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 416/07, que contiene la solicitud del C. José de Jesús

Favela Segovia con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Domicilio Conocido Praxedis Guerrero, del Municipio de la Capital. Quien solicita uso de suelo del predio ubicado Carretera Durango al Mezquital Poblado la Loma, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Diciembre del presente año se analizó y se aprobó la solicitud del C. José de Jesús Favela Segovia para el uso de suelo del predio ubicado en Carretera Durango al Mezquital Poblado la Loma, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su articulo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José de Jesús Favela Segovia el uso de suelo del predio ubicado en Carretera Durango al Mezquital Poblado la Loma, municipio de Durango, con la finalidad de construir una estación de Servicio (Gasolinera). SEGUNDO.- Deberá respetar el derecho federal de la carretera Durango al mezquital de mínimo 20 metros del centro de la misma al predio. TERCERO.- El incumplimiento de Cualquier Obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,

EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO DOMÍNGUEZ ROJO, REFERENTE AL APOYO PARA EL PROYECTO DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE PLACAS Y MONUMENTOS ESCULTURALES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 420/07, que contiene la solicitud del C. Sergio Domínguez Rojo, Coordinador de la Asociación Social para América Latina, A. C. Con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Mascareñas No. 305, Zona Centro. Quien solicita ser apoyado en el Proyecto para la Preservación y Conservación de Placas y Monumentos Esculturales en la Ciudad de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Diciembre del presente año se analizó y no se aprobó la solicitud del C. Sergio Domínguez Rojo, Coordinador de la Asociación Social para América Latina, A. C. para ser apoyado en el Proyecto para la Preservación y Conservación de Placas y Monumentos Esculturales en la Ciudad de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En virtud de que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano cuenta con una subdirección de Centro Histórico, así como la Dirección de Servicios Públicos Municipales un Departamento para el mantenimiento de Plazas, Parques y Jardines se tiene cubierto los objetivos y metas del proyecto presentado por el C. Sergio Domínguez Rojo. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la solicitud del C. Sergio Domínguez Rojo, Coordinador de la Asociación Social para América Latina, A. C. para ser apoyado en el Proyecto para la Preservación y Conservación de Placas y Monumentos Esculturales en la Ciudad de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR SAGIS SCORP S.A DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO (GASOLINERA) CON MINI SÚPER UBICADO EN LA COLONIA J. GUADALUPE RODRÍGUEZ. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO

SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 418/07, que contiene la solicitud de la Empresa Sagis Scorp S.A. de CV. Con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera Mazatlán Km 3.2 Col. El Saltito, del Municipio de la Capital. Quien solicita uso de suelo del predio ubicado Calle Ricardo Flores Magón # 800 Esquina con Av. Enrique Carrola (Canelas) Col. J. Gpe. Rodriguez, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 13 de Diciembre del presente año se analizó y se aprobó la solicitud de la Empresa Sagis Scorp S.A. de CV para el uso de suelo del predio ubicado en Calle Ricardo Flores Magón # 800 Esquina con Av. Enrique Carrola (Canelas) Col. J. Gpe. Rodríguez, municipio de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su articulo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Sagis Scorp S.A. de CV el uso de suelo del predio ubicado en Calle Ricardo Flores Magón # 800 Esquina con Av. Enrique Carrola (Canelas) Col. J. Gpe. Rodríguez, municipio de Durango, con la finalidad de construir una estación de Servicio (Gasolinera) con minisúper. SEGUNDO.- El incumplimiento de Cualquier Obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y

publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ING. ARTURO ROSAS SOLÓRZANO, REFERENTE A LA URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE CORTIJO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 293/07, que contiene la Solicitud del Ing. Arturo Rosas Solórzano Director General de Desarrollos del Cortijo S.A DE C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Rancho el Cipres Km 957, del Municipio de la Capital. Quien solicita autorización definitiva para la urbanización y construcción del Fraccionamiento en régimen de condominio denominado "Senderos de Cortijo" que se ubica en la Fracción Norte, Lote Rustico No. 3 del Fraccionamiento "La Tinaja" de la capital del estado de Durango. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- El plano de lotificación (Uso de Suelo) entregado por el Ing. Arturo Rosas Solórzano Director General de Desarrollos del Cortijo S.A de C.V., se encuentra sellado por la Dirección de Catastro Municipal y marca que el predio ubicado Fracción Norte, Lote Rustico No. 3 del Fraccionamiento "La Tinaja" de la capital del estado de Durango con superficie de 149,215.67 m2 en el cual se tendrá una dosificación de áreas de la siguiente manera Habitacional 68,246.29 m2, comercial de 9,118.33 m2 contando con 51 lotes, usos mixtos 16,447.30 m2, Áreas Verdes 18,538.04 m2, Áreas de Vialidad 26,359.25 m2 y Banquetas y cordones 10,506.43 m2. SEGUNDO.- Con fecha de Octubre 31 de 2007 mediante Oficio No. DG/ST/290/07, DE Aguas del Municipio se notifica al representante de Desarrollos del Cortijo S.A. de C.V. que: 1.- Se revisaron los planos de Agua Potable y Alcantarillado y estos cumplen con la normatividad vigente. 2.- Que AMD, sellara (para tramite) los planos de agua potable y alcantarillado y a solicitud, supervisara las obras hidráulicas y sanitarias del fraccionamiento en mención, para lo cual, firmaran un convenio, en el cual, se establecerá la participación de cada uno. 3.- AMD, esta de acuerdo con la propuesta que se hace, que para continuar con el tramite de autorización de los proyectos y supervisión de los proyectos de construcción de las obras hidráulicas y sanitarias, le requieren definir lo siguiente: a) La capacidad de producción del pozo que pretende utiliza, si cuenta con los derechos de extracción y si cumple con la normatividad de la secretaria de salud y la CONAGUA, así como la ubicación del Pozo. b) Las capacidades de almacenamiento del tanque y del sistema de presión constante que deberán ser capaces de proveer una presión constante regulad, que no deberá ser menor a 1.5 Kg./cm2 en el punto mas alejado de la red, y

satisfacer las demandas de agua potable. c) Proyecto de la planta de tratamiento de aguas residuales, ubicación, proceso de tratamiento, capacidad, modulación, calidad del agua tratada, reuso, etc. TERCERO.- Se entrega reglamento de condóminos y administración del fraccionamiento denominado “Senderos de Cortijo” ubicado en el Blvd. José María Patono1601-A Rancho el Ciprés Durango, Durango.. CUARTO.- El solicitante acompaña los planos de Catastro Municipal, plano de conjunto, topográfico de colindancias, plano geométrico, manzanero, nomenclatura, señalización vial horizontal y vertical, plano de rasantes, equipamiento, electrificación de media tención, electrificación alta tención, electrificación obra civil, electrificación detalles de obra civil, electrificación detalles de obra eléctrica y Plano de Alumbrado Publico. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su articulo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que “las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutivo del Ayuntamiento” previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior expuesto, esta comisión somete a la consideración del H. Cabildo en pleno el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la urbanización y construcción del Fraccionamiento en régimen de condominio denominado “Senderos de Cortijo” que se ubica en la Fracción Norte, Lote Rustico No. 3 del Fraccionamiento “La Tinaja” de la capital del estado de Durango, al Ing. Arturo Rosas Solórzano Director General de Desarrollos del Cortijo S.A DE C.V. SEGUNDO.- El incumplimiento de Cualquier Obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, así como la ley de Hacienda de los Municipios y la ley de Ingresos del Municipio dejara sin efecto dicho resolutivo. TERCERO.-Acordara con la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Publicas el modificar el proyecto en los anchos de las calles de 10.50 metros a 11.00 metros así como aquellas con medidas de 11.50 metros a 12.00 metros. CUARTO.- El Incumplimiento en el depósito del 50% del monto de la urbanización en fianza dejara sin efecto el presente resolutivo. QUINTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta

Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTAN LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES PARTIDARIAS QUE INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, PARA DISPENSAR LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CABILDO, CON MOTIVO DEL PERÍODO VACACIONAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos coordinadores de las fracciones partidarias que integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, sometemos a la consideración de este Pleno, la Propuesta de Acuerdo para dispensar la realización de las sesiones ordinarias del H. Ayuntamiento, correspondientes a las semanas comprendidas del 17 al 28 de diciembre de 2007, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en el artículo 29, fracción I, la obligación para el Municipio de Durango, de que su Ayuntamiento sesione ordinariamente por lo menos una vez por semana. SEGUNDO.- En virtud de que la Subdirección de Recursos Humanos giró un oficio informando que el período vacacional del personal administrativo con motivo de las fiestas decembrinas, comprende los días del 17 de diciembre de 2007 al 1° de enero de 2008, y dada la importancia del apoyo que este personal brinda tanto a las comisiones de trabajo, como a las sesiones en particular, resulta necesario dispensar las sesiones ordinarias durante éste período. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se dispensa la realización de las Sesiones Ordinarias del H. Ayuntamiento, correspondientes a las semanas comprendidas del 17 al 28 de diciembre de 2007, por el período vacacional de personal administrativo. SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativas posteriores a la fecha en que se dictaron, de conformidad con lo que establece el artículo 110, fracción X del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango habilitan los días del 17 al 28 de diciembre de 2007, a los notificadotes adscritos a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento CC. Camerino San Juan Fuentes y Raúl Canales Sarmiento, para que procedan a hacer del conocimiento de los interesados, las resoluciones emitidas por el H. Ayuntamiento. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 15.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal; Informa sobre ausencia a sus funciones como Presidente Municipal sin

goce de sueldo el pasado 10 de diciembre del año en curso por el periodo de 9:00 a 15:00 horas. 481/07.- C. Pedro Huizar García solicita permiso para llevar a cabo eventos de peleas de gallos los días 8, 5, 12, 19 y 26 de enero del 2008, en la comunidad del Ciprés, perteneciente al Ejido del José María Morelos antes “La Tinaja”, sin venta de bebidas alcohólicas. 482/07.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita cambio de giro de la licencia no. 1048, ubicada actualmente en Aquiles Serdán No. 205 Altos esq. con victoria de la Zona Centro, con giro de Bar Café Cantante, para quedar con giro de Centro Nocturno. 483/07.- Ing. Francisco Javier Hernández Flores, Director Municipal de Servicios Públicos; Presenta propuesta para reciclar el cobre que contienen las balastras de desecho, y que lo obtenido sobre la comercialización de este sea invertido en compesaciones para el personal de la Subdirección de Alumbrado Público. 484/07.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía plano de lotificación de la Priv. Residencial Casa Blanca, ubicada al sureste de la ciudad propiedad del C. Guillermo Walkup Corral, para su autorización definitiva. 485/07.- C. Eleuterio Santos Luna solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 486/07.- C. Raymundo Grijalva Maldonado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 487/07.- C. Ignacio Cháirez Ramos solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 488/07.- C. Arturo Cháirez Salas solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 489/07.- C. Jacqueline Segovia Ríos solicita permiso para la venta de dulces y hielos en la vía pública. 490/07.- C. Juan Miron León solicita permiso para la venta de productos medicinales en la vía pública. 491/07.- C. Dora Simona Cháirez Ramos solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 492/07.- C. Mónica Liliana Vargas Berumen solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 493/07.- C. Isaac Wiebe Bueckert solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 494/07.- C. Luis Enrique García Hinojoza solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 495/07.- C. Humberto Guerrero de León solicita permiso para la venta de flores en la vía pública. 496/07.- C. Olga Patricia Rodríguez Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 497/07.- C. Vicente Ávalos Varela solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 498/07.- C. Claudia Verónica Castro Hernández solicita permiso para la venta de fruta y legumbres en la vía pública. 499/07.- C. Juan Ituarte Silva solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 500/07.- C. Felipe Ávalos Arellano solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 501/07.- C. Gregorio Vergara Antonio solicita permiso para la venta de alimentos en la vía pública. 502/07.- C. Netzahualcoyotl Torres Salas solicita permiso operar Café Internet y la venta de equipo y accesorios de cómputo, el cual contará con 12 máquinas. 503/07.- C. José Rubén Fernández Cisneros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 504/07.- C. Víctor Hugo Cansino Gordillo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 505/07.- C. Norma Araceli Torres Velázquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 506/07.- C. María Guadalupe González Rueda solicita licencia para el

funcionamiento de un café Internet, el cual contará con tres máquinas. 507/07.- C. Narcisa Yolanda Alcantar Ríos solicita permiso para establecer un Café Internet y Video-Juego “Luivoy”, la cual contará con tres computadoras equipadas y cinco consolas para video-juegos equipadas. 367/07.- alcance CC. Clara María Gutiérrez Gallegos y Bertha Alicia Espinoza Hernández se oponen a la enajenación que afecta considerablemente la vialidad del andador Popocatepetl, dificultando la prestación de servicios públicos así como el acceso de los servicios de emergencia. **Punto No. 16.-** ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 16.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. LÁZARO CAMPOS SEGOVIA, COORDINADOR GENERAL DEL MERCADO LAS ÁGUILAS VALLE DEL GUADIANA, A.C., REFERENTE A LA INCONFORMIDAD QUE PRESENTAN LOS LOCATARIOS DEL MERCADO EN MENCIÓN. (No se presentó). **Punto No. 16.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. LIC. HUGO ORTEGA GÁMIZ, MIEMBRO ACTIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, REFERENTE A SEGURIDAD PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. LIC. HUGO ORTEGA GAMIZ dice lo siguiente: “…Este día ciudadanos duranguenses hacemos uso de nuestro derecho de expresión ante este Ayuntamiento para señalar el grave deterioro de la seguridad pública en el Municipio de Durango. Queremos manifestarles que cualquier Gobierno democrático tiene como preocupación principal la de garantizar a los ciudadanos la protección de sus bienes y su integridad física en el territorio donde viven. Sin embargo hasta este momento en Durango, la seguridad pública sigue siendo el talón de Aquiles, la asignatura pendiente, para desgracia de todos los duranguenses, quienes hemos visto como este fenómeno de la inseguridad y violencia a crecido alarmantemente durante los últimos nueve años, creciente violencia social que carcome y degrada la convivencia social, porque atenta directamente contra el patrimonio y la integridad de las familias duranguenses. Semana tras semana, docenas de duranguenses son víctimas del delito, resaltando el aumento de robos a hogares y negocios, así como de los asaltos en la calle; también han crecido los delitos por lesiones y homicidios así como muertos y heridos por accidentes viales, todos estos, asociados al consumo de alcohol. A este clima social de inseguridad y de violencia contribuyo la ampliación de horario para venta de alcohol de las 10:00 PM a las 11:00 PM, aprobada durante la administración priísta 2001-2004, cerrar los ojos no ayuda en nada, como no ayuda en nada ampliarlo de las 11 a las 12 de la noche. Decisión, que nos permite afirmar, que la autoridad, que todos ustedes, siguen sin comprender que parte de este problema de inseguridad y de violencia es consecuencia de la oferta que tenemos en las calles de alcohol y drogas. Por ello, insistimos en que se reconsidere la decisión de gobierno municipal, de liberar hasta las doce de la noche la venta de alcohol, que solo deja dinero a los enviciadores, mientras lastima la convivencia social y familiar y afecta el gasto del hogar. En este momento, los conductores alcoholizados, son responsables del 60 por ciento de los accidentes y la tercera causa de muerte. Espero que estas cifras ayuden a este Cabildo a actuar con responsabilidad social y les muestre lo equivocado de sus políticas públicas y de sus aprobaciones al vapor. Hasta ahora, no vemos a la autoridad y a sus órganos responsables de garantizar la seguridad pública,

enfrentando en los diversos niveles, metropolitano, rural, vecinal, esta creciente inseguridad, han usado el aumento de las multas como alimento de extorsión y corrupción en las calles. Los duranguenses aspiramos y nos merecemos una seguridad pública que proteja nuestra integridad física, y nos garantice plena libertad de movimiento, y la protección del patrimonio y nuestros bienes propiedad. Complementario a la acción de dar marcha atrás en la ampliación de horario proponemos: Que este gobierno municipal, convoque a las instancias estatal y federal para instrumentar un operativo de seguridad en el presente diciembre que garantice a las familias duranguenses, una plena seguridad de su integridad y patrimonio, así como se controle el excesivo consumo de alcohol en la ciudadanía y entre los conductores de vehículos, durante este periodo de fiestas decembrinas. En conclusión venimos a que reconsideren el acuerdo de la ampliación del horario de la venta de bebidas alcohólicas porque el Partido del Trabajo está seguro que es lo que genera más violencia en Durango, es una de las principales causas de que nuestros hijos, de que nuestras familias tengan accidentes y perezcan en ellos. Asimismo en uso de la palabra el C. Presidente Municipal JORGE HERRERA CALDERA dice lo siguiente: "…Antes de concluir esta sesión ordinaria me permito informar a este Honorable Ayuntamiento que a partir del día de mañana habremos de iniciar la mudanza de las oficinas de esta Presidencia a mi cargo, dentro de los cambios programados que puntualmente se van a ir dando para desalojar este edificio y comenzar su proceso de remozamiento y construcción de la nueva sala de Cabildos, posteriormente habrá de cambiar de oficinas de la Secretaría Municipal, la Sindicatura y las Oficinas del Ayuntamiento el domicilio en el que estaremos atendiendo quienes laboramos en esta oficina será en calle Victoria 104 Norte esquina con Aquiles Serdán, y serán ubicadas las diferentes oficinas en donde estaremos despachando cada una de las instancias que habremos de cambiarnos. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:00 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe --

JORGE HERRERA CALDERA _____

Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO _____

Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ _____

Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR _____

Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ _____

Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR _____

Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA _____

Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA _____

Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO _____

Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ _____

Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA _____

Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ _____

Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA _____

Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO _____

Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO _____

Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES _____

Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

Décimo Cuarto Regidor _____

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ

Décimo Quinto Regidor _____

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE _____

Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS

Décimo Séptimo Regidor. _____